

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Radicado: #540994089001-2019-00079-00.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: José Ernesto Vivas.
Proceso: Ejecutivo.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al Despacho del Señor Juez informándole que el término de traslado de la liquidación del crédito dentro del proceso de al referencia se encuentra vencido¹. PROVEA.

Bochalema, 17 de abril de 2024

FLOR ALBA LEMUS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Bochalema (N. de S.), diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Radicado: #540994089001-2019-00079-00.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: José Ernesto Vivas.
Proceso: Ejecutivo.

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito allegada por la parte actora no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, se dispone:

1º. APROBAR la liquidación del crédito a treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)² presentada por la parte actora, conforme lo preceptuado en el Numeral 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso.

Cópiese y Notifíquese

El Juez,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bochalema, 22 de abril de 2024

El PROVEIDO anterior, de fecha 19 de abril de 2024, fue notificado en ESTADO No. 024 publicado el día de hoy.

Flor Alba Lemus
Secretaria

¹ Fl. 1. Documento 37. Expediente Digital.
² Fl. 2. Documento 35. Expediente Digital.

Firmado Por:
Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a35b52f6e3a48093519aac9e86cff7863e51be7ad0550158c311098c0e75f12f**

Documento generado en 19/04/2024 02:57:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>